

## **Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Facatativá**

La **MISIÓN** del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Facatativá es:

Promover el uso y aplicación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, a través del diseño e implementación de modelos que contribuyan a la solución pacífica de controversias, dirigidos a los ciudadanos de la región, y en suma a todas aquellas personas que se encuentren inmersas en un conflicto, para que se apropien del mismo y generen una verdadera transformación del entorno, apostando por la construcción de una sociedad armónica y pacífica.

La **VISIÓN** del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Facatativá es:

Ser un referente en la comunidad, y lograr ser identificado como un actor activo en la construcción de un entorno pacífico, buscando el logro de la paz, la convivencia, la reconstrucción del tejido social y el ejercicio legítimo de los derechos, a través de la prestación de sus servicios, ofreciendo alternativas para la solución de conflictos a través de la aplicación de la conciliación, del arbitraje y la amigable composición.

Que por lo anterior se permite realizar

### **CONVOCATORIA**

Para conformar la lista de: Conciliadores, Árbitros, Secretario de Tribunal y Amigable Compondor para el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Compasión de sus Centros

Que para conformar las listas se debe tener como requisito de acuerdo al Reglamento del Centro lo siguiente:

**ARTICULO 15: REQUISITOS PARA SER ÁRBITRO:** Para ser incluido en la Lista de Árbitros del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, el aspirante debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser colombiano de nacimiento y ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado, en el caso del arbitraje en derecho.
3. No haber sido condenado por sentencia judicial a pena privativa de libertad, excepto por delitos políticos o culposos.
4. Contar con una experiencia de al menos 8 años en el ejercicio de la profesión, bien sea a través del ejercicio de cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o con buen crédito a través del litigio, o por medio de la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.
5. Haber solicitado por escrito su inscripción en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición.
6. No registrar sanciones disciplinarias en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, ni sanciones impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura

**ARTICULO 16. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS ARBITROS:** Quien esté interesado en ser inscrito como árbitro en alguna de las listas del Centro deberá presentar la solicitud a la Dirección del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, el Director y/o Coordinador revisará y remitirá a la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá los documentos idóneos que sirvan de soporte a los requisitos mínimos que presenta el artículo anterior, y en especial deberá entregar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del peticionario acreditando la profesión y área de especialidad, en la que se indique su experiencia profesional.

2. Certificados y documentos que sirvan para acreditar sus conocimientos en arbitraje y en mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**ARTICULO 17. REQUISITOS PARA SER CONCILIADOR:** Para ser incluido en la Lista de Conciliadores del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser abogado titulado.
2. Acreditar la aprobación del diplomado de formación de conciliadores, que cuente con los requisitos mínimos respecto de los módulos e intensidad horaria que fija la Ley y realizado en una entidad avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Estar registrado como capacitado en el directorio de capacitados en conciliación
4. Contar con al menos 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.
5. No registrar sanciones disciplinarias en los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, ni sanciones impuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.
6. Haber solicitado por escrito su inscripción en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición.
7. Tener Aprobación de la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá.

**ARTÍCULO 18. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LOS CONCILIADORES:** Quien esté interesado en ser inscrito como conciliador en alguna de las listas del Centro deberá presentar la solicitud por escrito a la Dirección y/o Coordinación del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, acompañada de los documentos idóneos que sirvan de soporte a los requisitos mínimos que presenta el artículo anterior, y en especial deberá entregar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida del peticionario acreditando la profesión y área de especialidad, en la que se indique su experiencia profesional.
2. Certificados y documentos que sirvan para acreditar sus conocimientos en conciliación y en mecanismos alternativos de solución de conflictos.
3. Certificados y documentos que sirvan para acreditar su experiencia profesional.

**ARTICULO 19. REQUISITOS PARA SER AMIGABLE COMPONEDOR:** Para ser incluido en la Lista de Amigables Componedores del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, el interesado deberá:

1. Ser ciudadano en ejercicio.
2. Ser profesional debidamente titulado e inscrito, cuando se trate de profesiones liberales.
3. No registrar antecedentes fiscales, penales, ni disciplinarios.
4. Acreditar conocimiento en técnicas de negociación y uso y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.
5. Haber solicitado por escrito su inscripción en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición.

El Centro se abstendrá de solicitar al interesado requisitos adicionales a los mencionados, salvo cuando el amigable componedor vaya a actuar en Derecho, caso en el cual se le exigirán los mismos requisitos que deben acreditar los conciliadores.

**ARTICULO 20. REQUISITOS PARA SER SECRETARIO DE TRIBUNAL:** Para ser incluido en la Lista de Secretarios de Tribunal del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición, el interesado deberá:

1. Ser ciudadano en ejercicio.
2. Ser abogado titulado e inscrito.
3. Contar con al menos 2 años de experiencia en el ejercicio de la profesión.
4. No registrar antecedentes fiscales, penales, ni disciplinarios.
5. Acreditar conocimiento en técnicas de negociación y uso y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

6. Haber solicitado por escrito su inscripción en el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición.

### CONFORMACIÓN DE LAS LISTAS

**INTEGRACIÓN DE LISTAS Y REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE ELLAS:** Las listas oficiales del Centro contarán con un número variable de integrantes que permita atender de una manera ágil y eficaz la prestación del servicio. Para pertenecer a dichas listas, deberá acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley, los decretos, la Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Facatativá

**CARTA DE COMPROMISO:** Surtido el proceso de revisión del perfil y una vez sea aceptado el aspirante, constituye un paso necesario que el aspirante suscriba con el Centro un documento donde se acoja a las disposiciones del reglamento y se obligue a prestar sus servicios de manera eficiente, a respetar las tarifas establecidas por el Centro para retribuir la prestación del servicio, y a hacerse parte de las actividades desarrolladas por el programa de educación continuada del Centro.

Los interesados podrán enviar sus Hojas de Vida con sus respectivos soportes al correo [juridico@ccfacatativa.org.co](mailto:juridico@ccfacatativa.org.co) para la correspondiente verificación. Cualquier información con gusto será atendida en el Cel. 3212365053 / 3106940201

Nota. Los documentos deben tener vigencia no mayor a 30 días a la presentación de la Hoja de Vida. **El cierre de recepción de las solicitudes es el 18 de julio de 2022**



**JORGE LUIS VELASQUEZ BERNAL**  
Director de Asuntos Jurídicos  
CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA